

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 20 de Octubre de 2020

Número Procesos: 730013105001**20190001700**

Hora inicio Audiencia: 9:00 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO

DTES: ANA MARÍA SUÁREZ

DDOS: COLPENSIONES Y MIRYAM CRUZ DE ALVIS

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia la demandante ANA MARÍA SUÁREZ, su apoderado Dr. CARLOS ANDRÉS MANCHOLA CÁRDENAS, , la señora MIRYAM CRUZ DE ALVIS, su apoderado Dr. JUAN PABLO ARAUJO ARCOS, el apoderado de COLPENSIONES Dr. MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invito a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con la contestación de la demanda COLPENSIONES propuso la excepción de FALTA DE LITISCONSORCIO NECESARIO.

Teniendo en cuenta que ya está vinculada la señora MIRYAM CRUZ DE ALVIS no hay lugar a referirse el despacho a la excepción previa planteada

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACION DEL LITIGIO

Se centrará declarar si la demandante es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes del causante GUSTAVO ALVIS LOPEZ o si es del caso declarar que la beneficiaria es la señora MIRYAM CRUZ DE ALVIS y si hay lugar a su reconocimiento y pago.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

I.- La documental aportada con la demanda.

II.- Recepcionar testimonios de DIOSELINA SERRATO MOJICA, HUMBERTO QUIMBAYO VILLALOBOS y LUZ FANNY ROZO DEVIA..

III.- Recepcionar interrogatorio de parte a MYRIAM CRUZ DE ALVIS.

DEMANDADO COLPENSIONES

I.- Documental aportada con la contestación de la demanda.

II.- Recepcionar testimonios de DIOSELINA SERRATO MOJICA, HUMBERTO QUIMBAYO VILLALOBOS y LUZ FANNY ROZO DEVIA..

III.- Recepcionar interrogatorio de parte a la demandante ANA MARIA SUAREZ y MIRIAM CRUZ DE ALVIS.

DEMANDADO MIRYAM CRUZ DE ALVIS (fl. 72 a 74)

I.- Documental aportada con la contestación de la demanda y con la demanda de reconvención..

II.- Recepcionese testimonios de EFRAIN GARCIA BELTRAN, HERIBERTO PIRAGUA LOMBANA, SANDRA MILENA PIRAGUA URUEÑA, OLIVA MORENO FLOREZ, RICAURTE ALVIS LOPEZ, CONCEPCION ALVIS CRUZ.

III.- Recepcionar interrogatorio de parte a ANA MARÍA SUÁREZ.

IV.- **OFICIAR** a la NUEVA EPS rinda informe y certifique lo indicado en el acápite de oficios. (fl.118).

Se requiere a COLPENSIONES allegue expediente administrativo.

Respecto dela medida tutelar invocada por el apoderado de la señora MYRIAM CRUZ DE ALVIS, la misma se resolverá fuera de audiencia, sin embargo de tal petición se ordenó correr traslado a las partes para que en el término de tres (3) días se pronuncien frente a ello, trámite que se realizó inmediatamente por parte del

secretario ad hoc, quien envió copia del memorial a los correos electrónicos de los apoderados.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

No habiendo objeción se procede a fijar fecha para adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento la cual se llevará a cabo el día **23 de marzo de 2021** a la hora de las **3:00 PM**, a fin de practicar las pruebas.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Secretario Ad Hoc,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3db4ef1c68a0ec14b522eceb51a3408a2d667e18c888aae550374635df6e1da

Documento generado en 21/10/2020 09:44:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>